

A que cualesquiera que hubieran sido los indicios de culpabilidad que recayeran, á juicio del subprefecto, contra los referidos Willes y Mar, la ley anotada le vedaba aprehenderlos; debió limitarse á denunciar los hechos y á aguardar la orden expresa del juez, si es que se encontraba mérito legal para dictarla, antes de poner la mano sobre personas amparadas por la inviolabilidad anotada;

A que también el antecesor de Castillo Cisneros en el cargo de subprefecto, don Moisés A. Olliert, se arrojó una intervención que le estaba vedada al dirigir á don Manuel Oblitas, el 21 de marzo, un oficio conminatorio para que se abstuviera de asumir las funciones de presidente de la asamblea;

A que por tal motivo debe ser sometido á juicio, porque así lo preceptúa el artículo 66 de la ley de la materia, en tanto que la conducta observada por Castillo Cisneros cae bajo la sanción que establece el artículo 82 de la misma ley, por haber practicado actos de violencia y atentatorios;

A que el procedimiento del juez de primera instancia, doctor Isaac Pilares Polo al ordenar el envío de las denuncia y de los denunciados presos al juez del Cuzco, sólo por el hecho de encontrarse él impedido para instruir el sumario, ha sido infractorio de las claras disposiciones legales, y ha coadyuvado al propósito de esa autoridad política de alejar de esa población á los enjuiciados;

Por estas razones: declaran fundada la demanda de don Celedonio Monteagudo é infundada la de don Benjamín de la Torre, en cuya virtud declararon nulas las credenciales de los señores La Torre y Barrio Mendoza, y válidas las de los señores Monteagudo y Vera Revollar, para los cargos de diputado propietario y suplente por la provincia de la Convención; mandaron se abra juicio criminal contra don Moisés A. Olliert por el motivo indicado, que le concierne; impusieron á don Manuel Castillo Cisneros la pena de seis meses de cárcel, que se cumplirán en la del Cuzco, para cuya ejecución se oficiará al señor Ministro de Gobierno; ordenaron se comunique la presente resolución á este funcionario y á la honorable Cámara de Diputados, á la que se devolverán los documentos que se ha servido remitir, que se devuelva á Monteagudo las cincuenta libras que ha depositado como fianza, y que la suma igual depositada por La Torre sea entregada al concejo provincial de la Convención; é impusieron al mencionado juez doctor M. Isaac Pilares Polo un mes de suspensión en el ejercicio de sus funciones, lo que se comunicará á la ilustrísima Corte Superior del Cuzco.

Almenara. — Eguiguren. — Lavalle. — Villagarcía. — Barreto. — Alzamora. — Gadea. — Leguía y Martínez. — Washburn. — Pérez. — García.

Se publicó conforme á ley. — *Julio Nogueira.*

Me es honroso comunicarlo á V.E. en observancia de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley número 2108.

Dios guarde á V.E.

D. M. Almenara.

S.E. declaró que de conformidad con el fallo que acababa de leerse, y estando de acuerdo las credenciales con las copias remitidas por la Junta Escrutadora de la provincia de la Convención, como lo dispone el artículo 61 de la ley número 2108, se encontraba expedito para incorporarse á la honorable Cámara, como diputado propietario por la referida provincia, el ciudadano don Celedonio Monteagudo.

Confrontadas por los honorables señores Secretarios las credenciales de diputado suplente por la provincia de Andahuaylas, S.E. manifestó que, hallándose conformes con las copias remitidas por la Junta Escrutadora de la aludida provincia, como lo dispone el artículo 61 de la ley número 2108, se encontraba expedito para incorporarse á la honorable Cámara, en su oportunidad, el ciudadano don Félix A. Tello, como diputado suplente por Andahuaylas.

Leído el oficio del señor Cecilio Cox, adjuntando sus credenciales, y el fallo de la Exma. Corte Suprema de Justicia, (1) que declara válidas las que expidió la Junta Escrutadora presidida por don Jorge Pinillos á los ciudadanos don Luis José de Orbegoso y don Cecilio Cox, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por la provincia de Trujillo, S.E. manifestó que de conformidad con el fallo á que se acababa de dar lectura, y estando de acuerdo con las copias remitidas por la Junta Escrutadora de la referida provincia, como lo dispone el artículo 61 de la ley número 2108, y se encontraba expedito el ciudadano don Cecilio Cox para incorporarse á la honorable Cámara, en su oportunidad, como diputado suplente por la provincia de Trujillo.

Los señores Secretarios confrontaron las credenciales de diputados suplentes por las provincias de Huancavelica é Ica, y S.E. declaró que hallándose conformes con las copias remitidas por las Juntas Escrutadoras de las aludidas provincias, como lo dispone el artículo 61o. de la ley número 2108, se encontraban expedidos los ciudadanos don Celestino Manchego Muñoz y don Alejandro C. Parró, para incorporarse á la honorable Cámara, en su oportunidad, como diputados suplentes por Huancavelica é Ica, respectivamente.

Después de lo cual S.E. citó á los honorables señores diputados para el día próximo á las 4 h. p. m. y levantó la sesión.

Eran las 6h. 15^o p. m.

Por la Redacción:

L. E. Gadea.

(1) — Este fallo se publica en la sesión del 27 de julio.

4a. Junta Preparatoria del martes 27 de Julio de 1915

Presidida por el H. Sr. David Gómez Trigoven.

SUMARIO — Antes de la Orden del

Día, la Cámara acuerda enviar al archivo el oficio en que el diputado suplente por Andahuaylas, señor Félix A. Tello, solicita su incorporación á la Cámara.

Orden del Día.— Se declaró expedito para incorporarse al H. señor Luis José de Orbegoso, como diputado propietario por Trujillo. — Prestaron el juramento de ley los HH. SS. que siguen: José M. Manzanilla, Manuel Irigoyen, Arturo F. Alba, Daniel I. Castillo, Ismael de Idiáquez, Jorge M. Corbacho, Segundo S. Rodríguez, Neptalí Pérez Velásquez, Héctor Tejada, Ascención Carbajal, Manuel Jesús Gamarra, Víctor M. Maúrtua, M. Antonio Mujica, Héctor F. Escardó, Augusto E. Bedoya, Elías Mujica, Francisco García León, Augusto Arrese y Vegas, José Manuel García Bedoya, José Sebastián Urquiaga, Juan de D. Salazar y Oyarzábal, José María Miranda, Juan Manuel Peña y Costas, Hildebrando Fuentes, Miguel A. Morán, Ezequiel Luna, Celedonio Monteagudo, Luis José de Orbegoso, Wenceslao Mujica y Aníbal Gálvez.— Se elige Presidente y Vicepresidentes de la Cámara á los HH. SS. Francisco Tudela, Rodrigo Peña Murrieta y Luis José de Orbegoso, respectivamente. — Se elige secretario al H. señor Santiago D. Parodi, y pro-secretario al H. señor Luis A. Carrillo, y se reserva para la próxima sesión elegir el segundo secretario por no haberse obtenido en la votación el número reglamentario.— La Mesa elegida presta el juramento reglamentario. El H. señor Tudela ocupa la presidencia, dirigiendo la palabra á los señores representantes.

Fué abierta la sesión á las 5 h. 15 m. p. m. con asistencia de los honorables señores diputados: Alejandro de Vivanco, por Tahuamanu; Salvador Q. del Solar, por Castrovirreyna; Santiago D. Parodi, por Islay; Rodrigo Peña Murrieta, por Huancayo; Luis A. Carrillo, por Aymaraes; José Antonio Aramburú, por Andahuaylas; Arturo F. Alba (hijo), por Huaylas; Octavio Alva, por Contumazá; Albino Añáños, por La Mar; Gerardo Balbuena, por Marañón; Eduardo C. Basadre, por Fajardo; Juan D. Castro, por Chota; Enrique Castro, por Lima; Víctor Criado y Tejada, por Paruro; David Chaparró, por el Cuzco; Enrique Escardó Salazar, por Pisco; Francisco Fariña, por Chuequito; Aníbal Gálvez, por Huallaga; Ernesto Gianolli, por Lima; Abelardo M. Gamarra, por Huamachuco; Oswaldo Hoyos Osores, por Chota; Mario G. de La Cotera, por Tumbes; Pedro Larrañaga, por Pasco; Antonio Larrauri, por Huancavelica; Germán Luna Iglesias, por Jaén; Luis Julio Menéndez, por Angaraes; Víctor Pa-

checo Benavides, por Arequipa; Guillermo Rey, por Cangallo; Francisco Román, por Tarata; Miguel Rubio, por Bongará; Segundo Sergio Rodríguez, por Cajamarca; José Sánchez Díaz, por Celendín; Aurelio Sánchez Herrera, por Tacna; Alberto Secada, por el Callao; José B. Sisniegas, por Cajabamba; Alfredo Solf y Muro, por Chiclayo; Francisco Tudela y Varela, por Pallasea; Juan Manuel Torres Balcázar, por Bolognesi; Francisco Velasco, por Carabaya; Carlos E. Uceda, por Santiago de Chuco; Héctor Escardó, por Pasco; José M. García Bedoya, por Ayaviri; José María Miranda, por Puno; Wenceslao Mujica, por Acomayo; Alberto Salomón, por Andahuaylas; Justo Amadeo Vigil, por Otuzco; Ernesto L. Ráez, por Huancayo; Jorge M. Corbacho, por La Unión; Manuel J. Gamarra, por Urubamba; Samuel Sayán Palacios, por Ambato; Julio E. Ribeyro, por Tarma; Baldomero F. Maldonado, por Huánuco; Abel Cisneros, por Yungay; Fernando C. Fuchs, por Tambopata; Juan de D. Salazar Oyarzábal, por Huancané; Eleodoro Macedo, por Huaraz; Rafael Grau, por Cotabambas; Antonio Mujica, por Dos de Mayo; Augusto Bedoya, por Yuali; Miguel A. Morán, por Huaraz; Juan Manuel Peña y Costas, por Sandia; Ascención Carbajal, por Calca; Humberto Artadi, por Paita; Augusto Arresse y Vegas, por Sullana; Oscar C. Barrós, por Luya; Daniel I. Castillo, por Pomaipampa; Guillermo O. Bustamante, por Cajatambo; Hildebrando Fuentes, por Huamalies; Francisco García León, por Piura; Benjamín Huamán de los Heros, por Huancabamba; Ismael de Idiáquez, por Santa; Manuel Irigoyen, por Huari; M. Moisés León, por Quispicanchis; Ezequiel Luna, por Anta; J. Matías Manzanilla, por Ica; Demetrio Miranda, por Hualgayoc; Víctor M. Maúrtua, por Ica; Celedonio Monteagudo, por la Convención; Elías Mujica y Carrasa, por Huaro chirí; Pedro Moreno, por Chincha; Marcial Pastor, por Lambayeque; Neptalí Pérez Velásquez, por Cajamarca; Manuel Químpo, por Lima; Manuel Jesús Urbina, por Huanta; José Sebastián Urquiaga, por Azángaro; Héctor Tejada, por Canas; Juan F. Ramírez, por Camaná; Carlos Borda, por Lima; Saturnino Bedoya, por Ayaucucho; Alberto G. Seguín, por Manu; y Manuel Ramos Cabieses, por Cañete.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el acta que se acaba de leer.

El señor BALBUENA.—Me permito suplicar al honorable señor Secretario, se sirva leer nuevamente la parte del acta que inserta lo que se refiere á la cuestión que yo planteé, relativa al concepto de la presidencia de la honorable Cámara sobre la calificación de las credenciales, como manda la ley. Debo hacer una observación que me sugiera esa parte del acta.

El señor PRESIDENTE.—Se va á leer, honorable señor.

(Se leyó).

El señor BALBUENA.—Parece, Exmo. señor, por la lectura que se acaba de hacer, que no está bien definida ó, mejor dicho, expresada, la resolución que adoptó la junta el día de ayer en la cuestión que yo planteé,

porque, antes de pronunciarse sobre el aplazamiento formulado por el honorable señor Grau, dice que dicha cuestión quedó definitivamente rechazada. Yo quiero que, como el concepto no es claro, quede definido en este sentido: que mi moción no mereció el rechazo de la junta, sino que ha quedado en suspenso hasta la próxima sesión inaugural del Congreso.

El señor PRESIDENTE.—Constará la indicación honorable señor. Los honorables señores que aprueben el acta con la observación formulada por el honorable señor Balbuena, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

(Aprobada).

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del Exmo. señor presidente de la Exma. Corte Suprema de Justicia, avisando que han sido declaradas nulas las credenciales de diputados propietario y suplente por la provincia de Caylloma, que favorecen por una parte á don Alberto Delgado Arias y don Jorge Rivero, respectivamente, y por la otra, al doctor don Miguel Apaza Rodríguez y don Carlos Neyra.

Se mandó archivar.

Del honorable señor Luis José de Orbegoso, acompañando la credencial personal de su elección como diputado propietario por la provincia de Trujillo.

Pasó á la orden del día.

Del honorable señor Felipe Espantoso, diputado propietario por Cañete, manifestando que teniendo que ausentarse de la capital puede llamarse al suplente señor don Manuel Ramos Cabieses.

Del honorable señor Arturo F. Alba, diputado propietario por Huaylas, solicitando licencia por doce días, y pidiendo se llame al suplente.

Estando incorporados los señores Manuel Ramos Cabieses y Arturo F. Alba (hijo), se mandaron archivar ambos oficios.

Del diputado suplente por Andahuaylas, señor Félix A. Tello, adjuntando un acta de los vecinos de la provincia que representa en que solicitan su incorporación á la Cámara.

El señor PRESIDENTE.—A la orden del.

El señor TORRES BALCAZAR.—Yo creo que ese oficio debe pasar al archivo, porque hay una resolución de la honorable Cámara en favor del honorable señor Aramburú.

El señor ARAMBURÚ.—Me ha causado profunda extrañeza ese oficio; yo pediría que se diese lectura al acuerdo de la honorable Cámara, de 25 de octubre del año pasado, para conocimiento de los señores representantes.

El señor SECRETARIO.—El acuerdo de Cámara, aprobatorio de la segunda conclusión del dictamen de la Comisión de Cómputo dice así: (leyó)

“Que declaréis vacantes las representaciones de diputados propietarios y suplentes á que se refiere el cuadro número 2, con excepción de las provincias de Castilla, Andu-

huaylas, Bongará y Lampa, y la de Dos de Mayo, para verse después con el dictamen de la Comisión Electoral, respectiva”.

El señor PRESIDENTE.—En atención á lo expuesto por el honorable señor Torres Balcazár, y estando al acuerdo de la honorable Cámara, al archivo.

ORDEN DEL DÍA

El señor SECRETARIO leyó el oficio del señor Luis José de Orbegoso, incluyendo sus credenciales de diputado propietario por la provincia de Trujillo, y el siguiente fallo de la Exma. Corte Suprema:

Exma. Corte Suprema de Justicia.

Lima, 24 de junio de 1915.

Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados.

Este Supremo Tribunal ha expedido en la fecha la siguiente resolución:

Lima, veinticuatro de junio de mil novecientos quince.—Visto en sala plena el proceso electoral de la provincia de Trujillo, promovido por el candidato don Alejandro Barúa Ganoza, sobre nulidad de las credenciales expedidas á don Luis José de Orbegoso, como diputado propietario y al doctor don Cecilio Cox, como suplente, con los documentos presentados; oídas las exposiciones verbales de los interesados; y

Considerando:

Que la acción de nulidad se funda en la tacha que se opone al doctor don Víctor N. Barrantes para ser miembro de la junta de sufragios y en la suplantación de la presidencia de la junta escrutadora que se atribuye á don Jorge Juan Pinillos;

Que la expresada tacha opuesta al doctor Barrantes en su doble carácter de canónigo del coro de Trujillo y capellán profesor contratado del colegio de San Juan de dicha ciudad, no está sujeta al conocimiento de esta Exma. Corte, conforme al artículo 79 de la ley electoral;

Que aunque el nombre de don Jorge Juan Pinillos, que figura en la lista de contribuyentes formada por el Ministerio de Hacienda, corresponde al de su finado padre fallecido en febrero de 1914, el hijo que lleva el mismo nombre, concurrió á la asamblea con recibo propio, quedando así habilitado en todo caso para ser elegido miembro de cualquiera de las juntas electorales; y

Que siendo esto así no se trata del caso de suplantación comprendida en el inciso 10. del artículo 79 antes citado;

Declararon infundada la nulidad demandada, y válidas las credenciales de diputados propietario y suplente por la provincia de Trujillo que favorecen á don José Luis de Orbegoso y al doctor don Cecilio Cox, respectivamente;

Mandaron se comunique esta resolución á la honorable Cámara de Diputados y se entregue al concejo de dicha provincia el importe de la fianza depositada por don Alejandro Barúa Ganoza.

Almenara, Seoane, Eguiguren, Lavalle, Villagarcía, Barreto, Eráusquin, Alzamora, Gadea, Leguía y Martínez, Washburn, Pérez.

Se publicó conforme á ley.—Julio Noriega.

Que me es honroso comunicar á VE. en observancia de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 2108.

Dios guarde á VE.

D. M. Almenara.

El señor PRESIDENTE.—De conformidad con el fallo á que se venga de dar lectura, y estando de acuerdo con las copias remitidas por la Junta Escrutadora de la referida provincia, como lo dispone el artículo 61 de la ley 2108, declaro incorporado á la honorable Cámara al ciudadano don Luis José de Orbegoso, como diputado propietario por la aludida provincia.

Enseguida S. E. tomó el juramento reglamentario á los honorables señores José Matías Manzanilla, Manuel Irigoyen, Arturo F. Alba, Daniel I. Castillo, Ismael de Idiáquez, Jorge M. Corbacho, Segundo Sergio Rodríguez, Neptalí Pérez Velásquez, Héctor Tejada, Ascención Carbajal, Manuel Jesús Gamarra, Víctor M. Maúrtua, M. Antonio Mujica, Héctor F. Escardó, Augusto E. Bedoya, Elías Mujica y Carassa, Francisco García León, Augusto Arres y Vegas, José Manuel García Bedoya, José Sebastián Urquiza, Juan de D. Balcázar y Ovarzábal, José María Miranda, Juan Manuel Peña y Costas, Hildebrando Fuentes, Miguel A. Morán, Ezequiel Luna, Celedonio Montea-gudo, Luis José de Orbegoso, Wenceslao Mujica y Aníbal Gálvez.

El señor SECRETARIO leyó el artículo 50. del capítulo II del Reglamento interior de las Cámaras que dice:

“El 27 de julio, reunidos los dos tercios del total de cada Cámara, se tendrá la última junta, en la que cada Cámara nombrará un presidente, un primer y un segundo vicepresidentes, dos secretarios y un prosecretario, por pluralidad absoluta. Enseguida, procederán á prestar el juramento prevenido por el artículo 12 de la Constitución, en la primera vez, y en lo sucesivo los nuevamente electos”.

El señor PRESIDENTE.—De conformidad con el artículo reglamentario que acaba de leerse se va á proceder á la elección de presidente de la honorable Cámara. Se suspende la sesión por breves instantes, para que los señores representantes preparen sus cédulas.

(Se suspendió la sesión).

El señor PRESIDENTE.—Se reabre la sesión. Los honorables señores Román y Vivanco se servirán acercarse á la mesa para servir de escrutadores.

(Votación y recuento de los votos).

El señor PRESIDENTE.—Han sufragado 90 señores representantes: mayoría absoluta 46.

(Escrutinio).

El señor PRESIDENTE.—El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Votos

H. señor Francisco Tudela y Varela. 83
H. señor Abelardo M. Gamarra. . . . 1

H. señor Juan Manuel Torres Balcázar	1
En blanco.	5
Total.	90

En consecuencia, queda proclamado presidente de la honorable Cámara, para el período legislativo de 1915, el honorable señor Francisco Tudela y Varela. (Aplausos prolongados).

El señor PRESIDENTE.—Se suspende la sesión por breves instantes, á fin de que los señores representantes preparen sus cédulas para la elección de primero y segundo vicepresidentes de la honorable Cámara. La elección se hará en una sola cédula

(Se suspendió la sesión).

El señor PRESIDENTE.—Se reabre la sesión.

(Votación y recuento).

El señor PRESIDENTE.—Han sufragado 90 señores representantes; mayoría 46. (Escrutinio).

El señor PRESIDENTE.—El resultado de la votación ha sido el siguiente para primer vicepresidente:

Votos

H. señor Rodrigo Peña Murrieta. . . .	65
H. señor Augusto E. Bedoya.	18
H. señor Víctor M. Maúrtua.	2
H. señor Luis José de Orbegoso. . . .	1
H. señor Manuel Irigoyen.	1
En blanco.	3

Total. 90

En consecuencia, queda proclamado primer vicepresidente de la honorable Cámara el honorable señor Rodrigo Peña Murrieta, por haber obtenido más de la mayoría establecida. (Aplausos).

El resultado de la votación para segundo vicepresidente ha sido como sigue:

Votos

H. señor Luis José de Orbegoso. . . .	37
H. señor José Manuel García Bedoya. 31	
H. señor Moisés León.	6
H. señor Marcial Pastor.	4
H. señor Santiago D. Parodi.	4
H. señor Rodrigo Peña Murrieta. . . .	2
H. señor Víctor Criado y Tejada. . . .	1
H. señor Carlos E. Uceda.	1
H. señor Salvador G. del Solar. . . .	1
En blanco.	3

Total. 90

No habiéndose obtenido la mayoría requerida para la elección, va ésta á repetirse de conformidad con el artículo á que dará lectura el señor Secretario.

El señor PARODI (Secretario) leyó:

Artículo 30. del capítulo XI del Reglamento: “Si ninguno reuniese la pluralidad absoluta, se procederá á segunda votación entre los que hayan obtenido más de diez votos”.

El señor PRESIDENTE.—En tal virtud la elección va á repetirse entre los honorables señores García Bedoya y Orbegoso.

nan obtener más del número á que se refiere el artículo reglamentario á que se acaba de dar lectura.

Se suspende la sesión para que los señores representantes preparen sus cédulas.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.—Se reabre la sesión.

(Votación y recuento).

—Han sufragado 90 honorables señores: mayoría absoluta 46.

(Escrutinio).

El señor PRESIDENTE.—El resultado de la votación es el siguiente:

	Votos
H. señor Luis José de Orbegoso.	64
H. señor José Manuel García Bedoya.	24
En blanco.	2
Total.	90

En consecuencia, y habiendo obtenido más de la mayoría el honorable señor Orbegoso, queda proclamado segundo vicepresidente de la honorable Cámara. (Aplausos).

De acuerdo con el Reglamento se va á proceder á la elección de secretarios y de prosecretario en una sola cédula.

El señor PACHECO BENAVIDES.—Exmo. señor: Por publicaciones hechas en los diarios de la localidad, he tenido conocimiento de que, por algunos amigos, se habían iniciado trabajos en mi favor para formar parte de la mesa directiva con el carácter de Secretario. Estimando en lo que vale ese honor, me veo precisado á declinarlo por razones de carácter personal, no sin dejar antes constancia de mi agradecimiento hacia los honorables compañeros que hubieran tenido el propósito de favorecerme con sus votos, y no sin dejar constancia, también, Exmo. señor, de que he sido completamente ajeno á esos trabajos.

El señor PRESIDENTE.—Quedará constancia, honorable señor. Se suspende la sesión por breves momentos para que los honorables señores preparen sus cédulas.

(Pausa).

—Se reabre la sesión.

(Votación).

Si algún honorable señor no ha sido llamado, se servirá acercarse á la mesa para sufragar. Han sufragado 89 honorables señores; mayoría absoluta 46.

(Escrutinio).

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

	Votos
H. señor Santiago D. Parodi.	69
H. señor Octavio Alva.	43
H. señor Eduardo C. Basadre.	41
H. señor Enrique Escardó Salazar.	1
H. señor Víctor Pacheco Benavides.	3
H. señor David Chaparro.	3
H. señor Manuel J. Gamarra.	3
H. señor Manuel J. Urbina.	2
H. señor Gerardo Balbuena.	2
H. señor José María Miranda.	1
H. señor Luis A. Carrillo.	1

En blanco.	3
Total.	178

Suma igual al doble de votos emitidos. En consecuencia, no habiendo obtenido la mayoría sino el honorable señor Parodi, queda proclamado secretario de la honorable Cámara. (Aplausos).

La votación para prosecretario ha dado el siguiente resultado:

	Votos
H. señor Luis A. Carrillo.	69
H. señor Wenceslao Mujica.	6
H. señor Eduardo C. Basadre.	3
H. señor José Manuel García Bedoya.	1
H. señor Oswaldo Hoyos Osores.	1
H. señor Augusto F. Arrese y Vegas.	1
H. señor José Antonio Aramburú.	1
H. señor Manuel A. Mujica.	1
En blanco.	6
Total.	89

En consecuencia, y por haber obtenido la mayoría de votos, queda proclamado prosecretario de la honorable Cámara el honorable señor Luis A. Carrillo. (Aplausos).

En conformidad con el reglamento, se va á repetir la votación para un secretario entre los señores Alva y Basadre que han obtenido el número de votos señalado en el reglamento. Se suspende la sesión por breves instantes.

(Pausa).

—Se reabre la sesión.

(Votación).

—Si algún honorable señor no ha sido llamado á sufragar, puede acercarse á la mesa para hacerlo. Han sufragado 81 honorables señores; mayoría absoluta 41.

(Escrutinio).

—El resultado de la votación es como sigue:

	Votos
H. señor Octavio Alva.	45
H. señor Eduardo C. Basadre.	34
H. señor Luis José de Orbegoso.	1
En blanco.	1
Total.	81

—Conforme á este resultado, hay en la sala y han sufragado 81 honorables señores. Consulto á la honorable Cámara si con este quorum considera válida la votación.

El señor MACEDO.—¿Qué dice el reglamento, Exmo. señor?

El señor PRESIDENTE.—Se va á leer, honorable señor.

(El señor Secretario volvió á leer el artículo 5º del capítulo II).

El señor MACEDO.—Parece inútil la consulta, porque conforme al reglamento no hay quorum.

El señor PRESIDENTE.—Por eso he sometido el asunto á la honorable junta. Por manera que se declara que no hay votación, y se reserva hasta la próxima sesión. Como el quorum de dos tercios es para el efecto de practicar la elección, habiéndose practicado

ya la de presidente de la Cámara y habiendo más del quorum para una sesión ordinaria, voy á proceder á tomar juramento al señor presidente elegido.

El señor MACEDO.—Perfectamente.

El honorable señor Tudela presta el juramento de estilo, en su carácter de presidente de la honorable Cámara, y ocupa la presidencia. (Aplausos prolongados).

El señor PRESIDENTE (poniéndose de pie).—Señores diputados: Habéis querido conferirme el honor de que presida vuestros debates en el período parlamentario que va á iniciarse. La gratitud que por ello os debo es tan profunda como sincero el convencimiento de no merecer distinción tan excesiva, otorgada en momentos verdaderamente solemnes en la vida nacional.

Toca á la legislatura ordinaria de 1915 consagrarse el restablecimiento anhelado de la marcha constitucional de la República, restuelto ya por el voto de los pueblos dentro de un proceso de altísima cultura ciudadana. Tócale asimismo enfrentar y resolver el problema de nuestras finanzas, cuya complejidad y cuyas repercusiones en la economía general del país exigen la más atenta e ilustrada contemplación.

Vuestra experiencia y vuestro patriotismo inspirando la acción legislativa, harán, sin duda, que el Perú pueda recobrar, sobre las bases de las energías vitales, que le son propias, el bienestar y el progreso interrumpido por lamentables circunstancias.

La misma trascendencia de esta labor, que la nación espera, ansiosa, de vosotros, así como la feliz solución que ha alcanzado el problema político, son prenda segura de que vuestra obra no será perturbada por el choque de intereses ó pasiones que no tienen cabida cuando la salud de la patria reclama el concurso de todos sus hijos sin distinción de banderas.

Podéis confiar, señores, en que vuestros debates encontrarán en la presidencia que me habéis confiado las garantías más amplias de libertad y de lealtad; en que velaré cuidadosamente por el prestigio del país; y que, por último, el esfuerzo de mi voluntad no defraudará las expectativas de vuestra benevolencia, que suplirá, siquiera en parte, mi falta de aptitud para el desempeño de tan delicado cargo.

Enseguida, S. E. tomó el juramento reglamentario á los honorables señores E. G. Peña Murrieta, Luis José de Orbegoso, Santiago D. Parodi y Luis A. Carrillo, primer vice presidente, segundo vicepresidente, primer secretario y prosecretario, respectivamente, para el período legislativo de 1915.

Después de lo cual S. E. declaró clausuradas las juntas preparatorias de la legislatura ordinaria de 1915; y suplicó á los señores representantes que concurriesen á la sesión de instalación el día próximo á las 4 de la tarde, y levantó la sesión.

Eran las 7 h. 50' p. m.

Por la Redacción.

A. Espinosa S.

Sesión de instalación del miércoles 28 de julio de 1915

Presidida por el H. señor Francisco Tudela y Varela.

Abierta la sesión á las 4 h. 40' p. m., con asistencia de los honorables señores Peña Murrieta, Orbegoso, Parodi, Carrillo, Alba (don Arturo F.) hijo, Alva (don Octavio), Añáños, Aramburú, Arrese y Vegas, Artadi, Balbuena, Balta, Barreda, Basadre, Bedoya (don Augusto), Borda, Carmona, Castillo, Carbajal, Castro (don Enrique), Castro don Juan Domingo, Cisneros, Corbacho, Criado y Tejada, Chaparro, Dustan, Escardó Salazar (don Enrique), Escardó Salazar (don Héctor), Fariña, Flóres, Fuchs, Fuentes, Gálvez, García Bedoya, García Irigoyen, García León, Gamarra (don Abelardo M.), Gamarra (don Manuel J.), Gasco, Gianolli, Grau, Hoyos Osores, Idiáquez, Irigoyen, La Cotera, Larrañaga, Larráuri, La Torre, León, Luna, Luna Iglesias, Macedo, Málaga Santolalla, Maldonado, Manzanilla, Maúrtua, Menéndez, Miranda (don Demetrio S.), Miranda (don José M.), Monteagudo, Montenegro, Morán, Moreno, Mujica (don Manuel A.) Mujica (don Wenceslao), Mujica y Carrascá, Núñez Chávez, Pastor, Peña y Costas, Pérez, Velásquez, Perochena, Quimper, Ráez, Ramírez, Ramos Cabieses, Revilla, Rey, Ribeyro, Rodríguez (don Segundo Sergio), Román, Rubio, Salazar Oyarzábal, Salomón, Sánchez Díaz, Sánchez Herrera, Sayán Palacios, Secada, Solar, Solf y Muro, Tejada, Uceda, Urbina, Velazco, Vigil y Vivanco, fué leída y aprobada el acta de la última Junta Preparatoria.

S. E. declaró instaladas las sesiones públicas de la H. Cámara de Diputados en la legislatura ordinaria de 1915.

Se dió cuenta de los siguientes:

OFICIOS

Del Excmo. señor Presidente del honorable Senado avisando que de conformidad con el artículo 50., capítulo II del Reglamento Interior de las Cámaras, ese honorable cuerpo ha elegido presidente al honorable señor Manuel C. Barrios y primero y segundo vice-presidente á los honorables señores Pedro A. Diez Canseco y Pablo de La Torre, respectivamente.

Se mandó acusar recibo y archivar.

Del diputado suplente electo por la provincia de Azángaro, señor J. Arturo Núñez Chávez, remitiendo sus credenciales.

Pasó á la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

S. E. levantó la sesión para pasar á Congreso, expresando que oportunamente se citaría á los señores representantes.

Eran las 4 h. 55' p. m.

Por la Redacción:

L. E. Gadea.